

Comprobante Documento

SISID
Ministerio de Justicia



ID SISID :	1047819
Materia :	SENAME MEDIANTE ORD. N° 0010, DA RESPUESTA A OFICIO N°6974 A DIRECTORA NACIONAL SENAME Se informa sobre envío de actas de visitas CISC RPA correspondiente a Segundo Semestre 2024, para dar respuesta a observaciones.
Folio :	456.25
Tipo Dcto :	Oficio
Número Ing. Dcto :	0010
Número Des. Dcto :	
Oficina de Partes deriva a :	GABINETE SUBSECRETARIO
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



OFICINA DE PARTES	
F:	32445.24
ID	1044819
FECHA	6 ENE 2025

ORD. Nº 0010

ANT.: ORD. Nº 6974 de fecha 26 de noviembre de 2024, de la Jefa de División de Reinserción Social.

MAT.: Responde observaciones realizadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC RPA) al Centro de Internación Provisoria y Régimen Cerrado (CIP-CRC) Punta Arenas, correspondiente al segundo semestre 2024.

SANTIAGO, 03 ENE 2025

A : ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE : MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ A.
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Junto con saludar, remito a usted Informe que da cuenta de la respuesta elaborada por el nivel regional de este Servicio, respecto de las observaciones levantadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC) en el marco de la visita efectuada al Centro de Internación Provisoria y Régimen Cerrado (CIP-CRC) Punta Arenas, de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, durante el segundo semestre del año 2024.

Sin otro particular, se despide atentamente a Usted,



MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ A.
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

PEC / GBT / CSH / ESS
DISTRIBUCIÓN

- Destinatario
- Archivo DINAC
- Archivo DJJ
- Of. Partes



**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISION INTERINSTITUCIONAL DE
SUPERVISIÓN DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD REGIÓN DE MAGALLANES
SEGUNDO SEMESTRE DE 2024**

**I. CENTRO DE INTERNACIÓN PROVISORIA Y CENTRO DE REGIMEN CERRADO (CIP-CRC) DE
PUNTA ARENAS:**

En cada factor hay que incorporar las observaciones que se realizan en el apartado **"aspectos negativos a destacar"**. Sin perjuicio de lo anterior, si se realiza alguna observación en otro apartado, incluirla.

FACTOR 1: POBLACION Y CAPACIDAD

Observación relativa a:

Dado que hay pocos jóvenes se dificulta la posibilidad de elaborar proyectos con otras vías de financiamiento"

Respuesta

Debido a que la población se ha mantenido sin variaciones en cantidad de ingresos, esto ha sido un impedimento para postular a proyectos con recursos externos ya que no se cumple con el mínimo de jóvenes exigido para poder generar dichas capacitaciones en el centro, de todas maneras, se espera que las condiciones mejoren atendido el cambio de servicio, lo que asegura la participación de otros actores en la generación de proyectos y el avance en el proceso de reinserción.

1.2 "Buscar fórmulas para mantener mejores rutinas de los escasos jóvenes en los sistemas"

Respuesta

A través de los Talleres socioeducativos (TSE) se han podido generar otras actividades con presupuesto diferenciado sólo para la ejecución de estos talleres, mejorando así la malla socioeducativa.

A su vez, es relevante hacer presente que con la obtención del cargo de tallerista ha mejorado ostensiblemente nuestra malla socioeducativa.

FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

2.1- Observación relativa a:

"Capacitaciones en Temas de Género: Se recomienda incorporar más capacitaciones en temas de género en el próximo período, dado que se ha identificado una disminución en este tipo de instancias formativas."

Respuesta

Respecto a la observación mencionar que la Jefatura Técnica fue capacitada durante el segundo semestre del 2024 respecto "Herramientas para la prevención de la violencia contra las mujeres con enfoque de género y masculinidades". Se espera que durante el año 2025 se amplíe la cobertura de las capacitaciones en esta temática y se reactiven las instancias de capacitación regional, las cuales no se generaron en razón a las múltiples

actividades de capacitación que se dispusieron desde nivel central en virtud al cambio de servicio.

2.2 "Ausencia de Profesionales de Salud Mental: Se mantiene la falta de un profesional de salud especializado, como un psiquiatra, con disponibilidad para atender las necesidades de los usuarios. La implementación adecuada del plan de intervención requiere cubrir esta necesidad para garantizar una atención integral."

Respuesta

Se informa a la comisión que la dotación de CSC no considera profesional psiquiatra, sin embargo, la necesidad se encuentra cubierta por el servicio de salud Magallanes, puesto que se coordina durante todo el año la atención en salud mental de los jóvenes a través de COSAM.

FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

3.1- Observación relativa a: "Espacio destinado a mujeres e hijos lactantes."

Respuesta

Como ya es sabido por la comisión este centro cuenta con un proyecto el cual se encuentra autorizado, a la espera del financiamiento por parte DIPRES, para que este se lleve a cabo, el cual además cuenta con un espacio destinado a mujeres e hijos lactantes.

3.2 "Necesidad de contar con calefacción en la Sala de Taller"

Respuesta

Como se señala en observación previa, el Centro cuenta con un proyecto autorizado, a la espera del financiamiento por parte DIPRES para su materialización, el cual contempla además la ampliación de los espacios de calefacción, incluyendo los espacios de taller.

FACTOR 4: SEGURIDAD

4.1- Observación relativa a:

"En el turno de noche y en el turno de fin de semana solo hay dos funcionarios operativos de Gendarmería. Si bien no ha sido necesario tener más funcionarios disponibles debido al bajo número de usuarios, podría evaluarse contar con un funcionario extra."

Respuesta

Bajo el punto de vista de esta observación, la comisión debe conocer que se envía Memorandum de manera quincenal a la Dirección Regional de nuestro servicio, dando cuenta de la cantidad de funcionarios uniformados con los que cuenta el destacamento. Lo anterior, a fin que desde la Dirección Regional se levante el requerimiento de aumento de funcionarios uniformados en las mesas de coordinación mensual que mantienen ambos servicios. Respecto a lo anterior, es importante precisar que la baja dotación de Funcionarios de Gendarmería en la región, es un denominador común en cada uno de los recintos en los cuales este servicio despliega acciones.

4.2 "No existe un prevencionista de riesgos a nivel regional. Lo anterior se sortea con la asesoría del prevencionista de riesgos del nivel central del servicio."

Respuesta

Considerando el traspaso al nuevo servicio de Reinserción Social Juvenil, en la dotación del servicio se considera profesional Prevencionista de Riesgos, por lo que, se deben esperar los procesos del nuevo servicio para proveer el cargo. En la actualidad, se canaliza todo requerimiento de esta área mediante la DINAC Sename, desde su departamento de prevención.

FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

5.1- Observación relativa a:

Convivencia: *"En la Ficha única de seguimientos de casos se debe implementar un sistema que permita incorporar posteriormente, en caso de denuncias, los datos de la causa (RUC y RIT), la existencia de sumarios administrativos, medidas administrativas adoptadas, notificación a las familias, etc. Esto, por cuanto, solo contiene constancias de las existencias de denuncias y notificación, pero no entrega detalles de aquello"*

Respuesta:

De acuerdo a las observaciones emitidas en este segundo informe, señalar que se ha habilitado un archivador que corresponda a las denuncias realizadas por Circular N°06, para efectuar seguimiento de las mismas.

FACTOR 6: SALUD

6.1- Observación relativa a:

No existen observación negativa referente a este punto.

FACTOR 7: EDUCACION, CAPACITACION, DEPORTE Y RECREACION

7.1- Observación relativa a:

"Se conserva el aspecto indicado en el informe anterior, que el bajo número de jóvenes limita la posibilidad de acceder a licitaciones y capacitaciones."

Respuesta:

Efectivamente el bajo número de jóvenes que mantiene el CRC dificulta la realización de capacitaciones certificadas por organismos externos. El año 2024 se realizaron gestiones con OTEC y otras instituciones tanto públicas como privadas, sin embargo, no fue posible la concretar puesto que no se cumple con los estándares mínimos en relación a cantidad de participantes.

7.2 "Que la distribución del presupuesto hace dificultosa la aplicación continuada de talleres."

Respuesta:

Resulta relevante informar que la realización de talleres de corte prelaboral, deportivos, recreativos y otros, se realizan durante todo el año, puesto que forman parte de las mallas socioeducativas de los jóvenes, las cuales se generan de acuerdo a sus intereses y necesidades. El presupuesto otorgado para los TSE, viene a nutrir aún más la rutina de los jóvenes, puesto que tales recursos permiten la contratación de externos para realizar actividades específicas, las cuales también responden a intereses e inquietudes de los jóvenes.

FACTOR 8: ALIMENTACION

8.1- Observación relativa a:

No existen observación negativa referente a este punto.

FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS

9.1 - Observación relativa a:

"El carácter de voluntariedad del usuario, toda vez que en general no existe conciencia tanto de la necesidad de apoyo como del daño asociado, no obstante, en general todos participan. Por otra parte, cabe subrayar en relación al alto porcentaje de NNAJ cuya sanción asociada a una infracción de ley, se da en contexto de historias vitales con

múltiples ingresos a la RED proteccional, donde han recibidos atenciones por diversos dispositivos, generándose un conocimiento (del sistema) y fática interventivas en los usuarios, por lo que cobra relevancia explorar nuevas estrategias de intervención, que considere las actividades que le resulten del interés a los NNAJ, facilitando un abordaje más lúdico y cercano a los jóvenes."

Respuesta:

De acuerdo a la observación, es preciso mencionar que de acuerdo a la normativa técnica N° 85 de Senda, relativa al tratamiento se encuentra determinado en procedimiento de intervención del dispositivo, por lo que frente a lo referido los jóvenes ingresados, actualmente acceden al tratamiento que brinda el equipo profesional del Programa bajo los lineamientos de esta normativa, no correspondiendo a SENAME generar un cuestionamiento de este punto.

Atendido lo mencionado en el párrafo anterior, se solicita que se cierre la observación, puesto no es resorte de SENAME la atención bajo esta normativa técnica.

FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS

10.1- Observación relativa a:

No existen observación negativa referente a este punto.

II. OTRAS OBSERVACIONES:

Es de relevancia señalar a la Comisión que todo lo relacionado con Modelo de Intervención y Equipo Profesional de Programa de Tratamiento no es de responsabilidad y/o injerencia de SENAME, puesto que CAUDA técnicamente depende de SENDA y administrativamente de SERVICIO DE SALUD, contando con lineamientos propios tanto técnicos como administrativos. Funcionando como dispositivo externo que presta servicios específicos a los jóvenes según necesidad y/o requerimiento.

Otro punto sería aclarar que el Proyecto Presentado en el mes de abril al GORE no fue priorizado por lo cual, todo lo que allí se incluía en términos de infraestructura y EPP deberán ser requeridos o gestionados a través de otras instancias y una vez se encuentre el SRJ en funcionamiento.

III. AVANCES:

No existe información de relevancia que se deba incorporar en este ítem.



RODRIGO TRUJILLO PETERS
Nombre y Firma

Director Regional

Comprobante Documento

SISID
Ministerio de Justicia

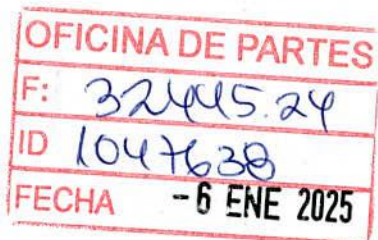


ID SISID :	1047638
Materia :	SENAME REMITE OFICIO N°0009 QUE RESPONDE OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA COMISION INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISION DE CENTROS AL CENTRO DE REGIMEN SEMICERRADO PUNTA ARENAS
Folio :	32445.24
Tipo Dcto :	Oficio
Número Ing. Dcto :	0009
Número Des. Dcto :	
Oficina de Partes deriva a :	GABINETE SUBSECRETARIO
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



ORD. N° 0009

ANT.: ORD. N° 6974 de fecha 26 de noviembre de 2024, de la Jefa de División de Reinserción Social.



MAT.: Responde observaciones realizadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC RPA) al Centro de Régimen Semicerrado (CSC) Punta Arenas, correspondiente al segundo semestre 2024.

SANTIAGO, 03 ENE 2025

**A : ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**DE : MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ A.
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

Junto con saludar, remito a usted Informe que da cuenta de la respuesta elaborada por el nivel regional de este Servicio, respecto de las observaciones levantadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC) en el marco de la visita efectuada al Centro de Régimen Semicerrado (CSC) Punta Arenas, de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, durante el segundo semestre del año 2024.

Sin otro particular, se despide atentamente a Usted,



**MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ A.
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

REC / GBT / CSH / ESS
DISTRIBUCIÓN

- Destinatario
- Archivo DINAC
- Archivo DJJ
- Of. Partes



**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISION INTERINSTITUCIONAL DE
SUPERVISION DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD REGION MAGALLANES
SEGUNDO SEMESTRE DE 2024**

**I. CENTRO DE INTERNACION PROVISORIA Y CENTRO DE REGIMEN SEMI CERRADO(CSC) DE
PUNTA ARENAS:**

En cada factor hay que incorporar las observaciones que se realizan en el apartado "**aspectos negativos a destacar**". Sin perjuicio de lo anterior, si se realiza alguna observación en otro apartado, incluirla.

FACTOR 1: POBLACION Y CAPACIDAD

1.1- Observación relativa a:

"Lejanía del centro de la ciudad que impone dificultades a los adolescentes para el cumplimiento de sus sanciones."

Respuesta.

En relación a este aspecto se puede señalar que con la implementación de la ley 21.527 el nuevo servicio de Reinserción Juvenil, el Centro Semicerrado estará ubicado en la zona urbana, por lo que los jóvenes no tendrán mayor dificultad para el cumplimiento de su sanción. Lo anterior, se estima estaría operativo durante el segundo semestre del año 2025.

Cabe señalar que actualmente los jóvenes que se mantienen vigentes en CSC no han presentado problemas de desplazamiento, siendo asistidos por sus familias.

FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

2.1- Observación relativa a:

"Capacitaciones en Temas de Género: Se recomienda incorporar más capacitaciones en temas de género en el próximo período, dado que se ha identificado una disminución en este tipo de instancias formativas."

Respuesta

Respecto a la observación mencionar que la Jefatura Técnica fue capacitado durante el segundo semestre del 2024 respecto "Herramientas para la prevención de la violencia contra las mujeres con enfoque de género y masculinidades". Se espera que durante el año 2025 se amplíe la cobertura de las capacitaciones en esta temática y se reactive las instancias de capacitación regional, las cuales no se generaron en razón a las múltiples actividades de capacitación que se dispusieron desde nivel central en virtud al cambio de servicio.

2.2 "Ausencia de Profesionales de Salud Mental: Se mantiene la falta de un profesional de salud especializado, como un psiquiatra, con disponibilidad para atender las necesidades de los usuarios. La implementación adecuada del plan de intervención requiere cubrir esta necesidad para garantizar una atención integral."

Respuesta

Se informa a la comisión que la dotación de CSC no considera profesional psiquiatra, sin embargo, la necesidad se encuentra cubierta por el servicio de salud Magallanes, puesto que se coordina durante todo el año la atención en salud mental de los jóvenes a través de COSAM.

Además, al ser una Sanción que el énfasis es la integración y desarrollo de acciones en el medio libre, no se visualiza la necesidad de contar con tal profesional, puesto que la intervención con los jóvenes busca que estos generen autonomía entre eso la gestión y uso de la red, en caso de necesitar apoyos existe acompañamiento, psicoeducación y otras instancias de fomento y conocimiento de la red.

FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

3.1- Observación relativa a:

"Espacio destinado a mujeres e hijos lactantes."

Respuesta

Como ya es sabido por la comisión, este centro cuenta con un proyecto el cual se encuentra autorizado y a la espera de financiamiento por parte DIPRES, para que este se lleve a cabo, el cual contemple un espacio destinado a mujeres e hijos lactantes.

3.1 "Que se mantenga la rutina diaria de los jóvenes que contemple el orden de sus dormitorios y que efectivamente se realice."

Respuesta

Se insiste en cuanto a esta observación, que los jóvenes mantienen dentro de la rutina de casa un espacio de orden y limpieza del espacio destinado a su habitación, acción que además es supervisada por el educador de trato directo.

FACTOR 4: SEGURIDAD

4.1- Observación relativa a:

"Sistema es muy pequeño y sin espacios de intervención. Esta situación mejoraría con la implementación del Nuevo Servicio de Reinserción Social."

Respuesta

Tal como se indica desde la misma comisión, esta acción es una refrenda a lo que sería el instaurar el desdosedamiento del régimen semi cerrado y la reconversión al PLAE-I, lo que observa a todas luces la mejora de las condiciones de este sistema de cumplimiento.

FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

5.1- Observación relativa a:

"En la Ficha única de seguimientos de casos se debe implementar un sistema que permita incorporar posteriormente, en caso de denuncias, los datos de la causa (RUC y RIT), la existencia de sumarios administrativos, medidas administrativas adoptadas, notificación a las familias, etc. Esto, por cuanto, solo contiene constancias de la existencia de denuncias y notificación, pero no entrega detalles de aquello."

Respuesta

De acuerdo a las observaciones emitidas en este segundo informe, señalar que se ha habilitado un archivador que corresponda a las denuncias realizadas por Circular N°06, para efectuar seguimiento de las mismas.

FACTOR 6: SALUD

6.1- Observación relativa a:

No existen observación referente a este punto.

FACTOR 7: EDUCACION, CAPACITACION, DEPORTE Y RECREACION

7.1- Observación relativa a:

"Se mantiene lo observado en el informe anterior: poca capacitación a los jóvenes, y se cuenta con un espacio reducido para generar actividades, dificultando las actividades en el mismo centro."

Respuesta:

Con respecto a este punto, se informa que se han realizado coordinaciones con diversas OTEC y Sence, para evaluar la posibilidad de generar instancias de capacitación, sin embargo, no ha sido posible producto de la baja cantidad de jóvenes que se encuentran en el sistema semicerrado, el cual no cumple con el estándar mínimo establecido en los requisitos de dichos servicios.

FACTOR 8: ALIMENTACIÓN

8.1- Observación relativa a:

NO existen observaciones negativas para el periodo

FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS

9.1 - Observación relativa a:

"Atendido a la experiencia, el carácter de voluntario del proceso del usuario, parece ser un aspecto negativo, toda vez que en general puede no existir conciencia tanto de la necesidad de apoyo como del daño asociado, no obstante, en general todos participan."

Respuesta: Al momento de ingreso de jóvenes al Centro Semicerrado se realiza evaluación de consumo mediante instrumentos de tamizaje Assist o Crafft, donde se explicita la consideración de posible ingreso a tratamiento y por consiguiente la derivación a Programa PAI Cauda en plazas asociadas a usuarios a medio libre, en la derivación se realizan observaciones respecto a voluntad del joven a adscribir o no a tratamiento, con el fin de que equipo del dispositivo realice trabajo motivacional respectivo.

9.2 *"Por otra parte, cabe subrayar en relación al alto porcentaje de NNAJ cuya sanción asociada a una infracción de ley, se da en contexto de historias vitales con múltiples ingresos a la RED proteccional, donde han recibidos atenciones por diversos dispositivos, generándose un conocimiento (del sistema) y fática interventivas en los usuarios, por lo que cobra relevancia explorar nuevas estrategias de intervención, que considere las actividades que le resulten del interés a los NNAJ, facilitando un abordaje más lúdico y cercano a los jóvenes."*

Respuesta:

De acuerdo a la observación, es preciso mencionar que de acuerdo a la normativa técnica N° 85 de Senda, relativa al tratamiento se encuentra determinado en procedimiento de intervención del dispositivo, por lo que frente a lo referido los jóvenes ingresados, actualmente acceden al tratamiento que brinda el equipo profesional del

Programa bajo los lineamientos de esta normativa, no correspondiendo a SENAME generar un cuestionamiento de este punto.

Atendido lo mencionado en el párrafo anterior, se solicita que se cierre la observación, puesto no es resorte de SENAME la atención bajo esta normativa técnica.

FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS

10.1- Observación relativa a:

"Faltan espacios adecuados para sostener visitas dentro del mismo sistema. Sin perjuicio de ello, esta situación debería mejorar con la entrada en vigencia del nuevo servicio."

Respuesta: Es efectivo lo observado por la comisionada, está atendido a que el centro semicerrado de Punta Arenas, se desadosa y reconvierte el PLAIE, lo que efectivamente generará mejores condiciones para los jóvenes que se encuentren cumplimiento condena en este régimen.

Atendido lo comentado dentro de los espacios que se deben considerar se encuentra un espacio de visita en el caso que existan jóvenes que vivan dentro del centro y requieran un espacio de visita e intervención de las profesionales.

II. OTRAS OBSERVACIONES:

Considerar que existen observaciones que no se ajusten al tipo de sanción evaluada y recordar que el proyecto de GORE que se hizo mención en informe previo no fue priorizado por el consejo, por lo tanto, no aplica seguimiento, lo cual fue expuesto en respuestas remitidas en visita de primer semestre del presente año.

En cuanto a la observación referente al Programa de Intermediación Laboral, en la cual se señala "...reactivar vínculos con el PIL" es relevante aclarar que el CSC ha mantenido permanente vinculación con el programa. Además, se informa que a partir del 2025 deja de existir el PIL y todo lo relacionado con intermediación laboral será absorbido desde la Unidad de Apoyo a la Reinserción de la Dirección Regional del Servicio de Reinserción Juvenil.

En lo que respecta a las observaciones y/o recomendaciones asociadas a Talleres y/o capacitaciones, resulta pertinente indicar que los Talleres Socioeducativos se ejecutan según lineamientos técnicos nacionales, con objetivos y temáticas preestablecidas y buscan dar respuesta a los intereses y necesidades de los jóvenes, además de venir a nutrir la oferta programática del Centro.

III. AVANCES:

No existe información relevante que pueda ser incorporada en este ítem.

The image shows an official oval stamp from the 'SERVICIO NACIONAL DE MENORES' (SENAME). Inside the stamp, it reads 'DIRECCIÓN REGIONAL' and 'Magallanes y Antártica Chilena'. Below the stamp is a handwritten signature in dark ink.

RODRIGO TRUJILLO PETERS
Nombre y Firma

Director Regional

